Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 1200 /2021/DINACOPA/DG/SG

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO VIGENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE LA EMPRESA ASEGURADORA YACYRETA S.A Y LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA POR MEDIO DE UNA ADENDA AL CONTRATO Y A REALIZAR LA SOLICITUD DEL CODIGO DE CONTRATACION RESPECTIVO.

Asunción, 21 de Diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum 468 /DAF presentado por la Dirección de Administración y Finanzas en el cual se solicita la modificación de la Cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A Y LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA, e incluir una Cláusula referente PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, para el ejercicio fiscal 2022;

CONSIDERANDO: Que, se debe realizar la autorización correspondiente para llevar a cabo la firma de la Adenda al Contrato con la Empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. Para la prestación de servicios;

Ley 2051/03. Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,…… ”

Que, el Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/10 “Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)”, establece que el Director General podrá adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos;

Que, por el Decreto del P.E. Nº 32/2018 “Se nombra al señor Luis Fernando Servín Colmán, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a realizar las gestiones para la modificación del Contrato vigente firmado con la Empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. para la prestación de Servicios, por medio de una Adenda al contrato, ampliando el monto del ITEM 20 Y 21 del Contrato Nº 04/2021.

El Item 20 SEGURO DE ROBO Y SIMILARES VALORES EN TRANSITO Gs. 12.000.000 (Doce Millones), se amplía un 20% quedando en Gs 14.400.000 (Catorce Millones Cuatrocientos Mil) para el ejercicio Fiscal 2022, permaneciendo invariable todo lo demás.

El Item 21 SEGURO DE ROBO Y SIMILARES CAJA FUERTE. Gs. 13.300.000 (Doce Millones), se amplía un 20% quedando en Gs 15.960.000 (Quince Millones Novecientos Sesenta Mil) para el ejercicio Fiscal 2022, permaneciendo invariable todo lo demás.

Abg. Cristhian M. Muñez S.
Secretario General
DINACOPA

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Escaneado con CamScanner

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 1200/2021/DINACOPA/DG/SG

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO VIGENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE LA EMPRESA ASEGURADORA YACYRETA S.A Y LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA POR MEDIO DE UNA ADENDA AL CONTRATO Y A REALIZAR LA SOLICITUD DEL CODIGO DE CONTRATACION RESPECTIVO.

Artículo 2º: Autorizar a la Dirección Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a realizar la solicitud del Código de Contratación respectivo.

Artículo 3º: La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al Artículo 1° de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación 2022 sujeto a aprobación , establecido para la DINACOPA.

Artículo 4º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA SECRETARIO GENERAL Asunción

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

Abg. CRISTIAN MIGUEL NÚÑEZ S.
Secretario General

Abg. LUIS FERNANDO SERVÍN C.
Director General

Escaneado con CamScanner